JUSTIFICACIÓN PARA ADICION NÚM. 1 Y PRORROGA NÚM 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 55 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ Y LA EMPRESA AUTOMATIZACIÓN INGENIERIA Y CONTROL S.A.

1. OBJETO

Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2) equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Realizar un (1) mantenimiento preventivo semanal y hasta dos (2) mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato (en el evento de que se llegue a requerir).

Se incluyen hasta tres sorteos extraordinarios, la programación de los mismos depende de la autorización que el Consejo Nacional de Juegos de y Azar (CNSJA) emita.

El mantenimiento es a todo costo para lo cual incluye: el suministro de repuestos y materiales para acciones preventivas y correctivas, tales como: válvulas electroneumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, reeles, pulsadoras, PLC, mangueras, aceite, reparaciones acrílicas.

2. INFORMACION GENERAL

Contratista: AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A.S.

Identificación: 900249499-6

Valor del contrato: El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE. ($53.438.100) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del Contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única previo a la expedición del registro presupuestal.

Fecha de suscripción del Contrato: 4 de septiembre de 2024

Fecha de Inicio: 4 de septiembre de 2024

Fecha de Terminación Inicial: 3 de septiembre de 2025

2. JUSTIFICACION DE LA ADICIÓN NÚM. 1 Y PRORROGA NÚM. 1:

En desarrollo de la misión institucional y con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos a los equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá., se suscribió el contrato núm. 55 de 2024 con la Empresa AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A.S., cuyo objeto es «*Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2) equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá.*»

Actualmente el contrato de prestación de servicios núm. 55 de 2024 se encuentra en ejecución hasta el día 03 de septiembre de 2025.

El artículo 336 de Constitución Política de Colombia, señala como excepción al principio de la libre empresa, la posibilidad de establecer monopolios rentísticos, cuyos recursos estarán destinados exclusivamente a los servicios de salud, tal es el caso del monopolio de juegos de suerte y azar.

El régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, fue definido en la Ley 643 de 2001 como facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos, facultad que se debe ejercer con respeto del interés público y social, como arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud, incluidos sus costos prestacionales y la investigación.
A su vez, el artículo 12 de la Ley 643 de 2001, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital, la explotación como arbitrio rentístico de las loterías tradicionales.

Conforme a lo anterior la Lotería de Bogotá, como titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Distrito Capital, en desarrollo de su misión y política de calidad, tiene como compromiso realizar los sorteos de lotería, dentro del marco de la seguridad y transparencia requeridos, que garanticen al público apostador que la realización de estos se lleve a cabo con toda rigurosidad ante las autoridades competentes, lo cual nos permite fortalecer la confianza depositada por nuestros compradores y público en general.

La Dirección de Operación de Producto y Comercialización, es la encargada de adelantar la operación y distribución de la billetería de la Lotería de Bogotá y coordinar la realización de los sorteos, en ese sentido es la responsable de la realización de las actividades que se requieran para el normal desarrollo de los sorteos, disponiendo de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento a cabalidad de la operación del producto Lotería.

Según los procedimientos establecidos, la Lotería de Bogotá realiza un mantenimiento periódico a los equipos electroneumáticos de balotas, utilizados en los sorteos semanales. Esta labor, clave para garantizar la seguridad, transparencia y confianza del público, se lleva a cabo una vez por semana antes del sorteo o cuando los equipos lo requieran.

La Dirección de Operación de Producto y Comercialización en la etapa de planeación de las necesidades de contratación de su competencia, analizando la situación del mercado y los efectos de esta en los gastos de la operación del producto de Lotería de la empresa, y a efecto de garantizar sin complicaciones la prestación del servicio realización del mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos a los equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá, consideró procedente realizar la proyección del presupuesto para la prestación de este servicio a corte a octubre de 2025.

Lo anterior toda vez que, en el marco de la optimización de los procesos asociados a la realización del sorteo, se evalúa la viabilidad de incluir, dentro del nuevo contrato de transmisión del sorteo, el cual se estima dar inicio en el mes de noviembre de 2025, obligaciones contractuales que contemplen el suministro de los equipos de baloteras por parte del contratista encargado de dicha transmisión. Esta posible inclusión permitiría integrar en un solo contrato tanto la operación técnica de la transmisión como la disposición de los equipos necesarios para la ejecución del sorteo, garantizando mayor eficiencia operativa, financiera, cumplimiento normativo y seguridad en el desarrollo del proceso.

Igualmente, la empresa AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S., se considera una empresa idónea para continuar con la ejecución del contrato, dado que ha cumplido a satisfacción hasta la fecha con todas las obligaciones contractuales.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que al realizarse una adición y prórroga al contrato núm. 55 de 2024, se podría generar un ahorro considerable para la Entidad en el sentido de unificar en un mismo contrato la operación técnica de la transmisión y el suministro de los equipos requeridos para la realización del sorteo.

Así las cosas y teniendo en cuenta el artículo 36 «modificaciones contractuales» del manual de contratación de la Lotería de Bogotá, el cual señala:

> ***ARTÍCULO 36. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:*** *En el evento en que se requieran modificaciones al contrato y/o convenio, se deberán solicitar ante la Secretaría General su elaboración, sea adición, prórroga, suspensión, cesión y en general, las que se generen en la ejecución del contrato y/o convenio.*
>
> *Igualmente, se deberá incluir en dicha solicitud la justificación detallada que origina el cambio, la conveniencia, el beneficio, y el impacto de la modificación en el valor del contrato y/o el tiempo según aplique.* ***PARÁGRAFO 3.*** *Los contratos podrán adicionarse en su valor inicial, lo cual deberá motivarse en la respectiva solicitud.*

En este contexto, frente a la necesidad de «**Prorrogar**» el plazo pactado en el contrato núm. 55 de 2024, es preciso resaltar que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado ha indicado que, esta obedece a la «La modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, **como es el plazo**, **en el sentido de ampliarlo o extenderlo**. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado

el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, **la prórroga del contrato puede entenderse**, desde una perspectiva más profunda, como **la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato**, en relación con el objeto del mismo» (Negrilla fuera de texto)[1]

Por su parte, respecto a la solicitud de «**Adición**», es importante anotar que, de acuerdo con la RAE, esta consiste en la «Acción o efecto de **añadir**». A su vez, entiéndase «**Añadir**» como «1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar». Por consiguiente, la «**Adición**» comprende o implica, entonces, un incremento en la contraprestación, es decir, el **precio**.

En consecuencia, la Dirección de Operación de Producto y Comercialización de la Lotería de Bogotá, requiere adelantar adición al contrato 55 de 2024 por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS. ($8.906.350) M/CTE y prorrogar el mismo hasta el 31 de octubre de 2025 y/o hasta agotar recursos.

3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El estado financiero del contrato 55 de 2024, según comunicación envidada por la Unidad Financiera y Contable es el siguiente:

1. Valor del contrato	*$53,438,100*
2. Valor pagado al contratista	*$44,531,750*
3. Pendiente de ejecución:	*$ 8,906,350*

El mismo se encuentra amparado con el RP núm. 657 de 2024 y 60 de 2025

4. SOLICITUD:

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisora del contrato núm. 55 de 2024 solicita:

1. Adicionar el contrato núm. 55 de 2024 hasta por la suma OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.906.350), M/CTE. con cargo a recursos soportados en el CDP núm. 350 del 29 de agosto de 2025 y prorrogar el mismo hasta el 31 de octubre de 2025 y/o hasta agotar recursos.

Por lo tanto, el valor total del contrato quedará de la siguiente manera:

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 2 de diciembre de 2015. Radicación número: 11001-03-06-000-2015-00059-00 (2252).

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 53.438.100	100%
ADICION	**VALOR**	**PORCENTAJE**
ADICION No 1	$ 8.906.350	17% en SMMLV
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 62.344.450	

2. Prorrogar le plazo del contrato 55 de 2024 a partir del 4 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, es decir por el termino de un (1) mes y veintiocho (28) días.

Como soporte de la presente solicitud, se anexan los siguientes documentos:

1. Solicitud de adición y prórroga suscrita por la supervisión del contrato.
2. Aceptación de la adición y prórroga por parte del contratista
3. CDP 35 del 29 de agosto de 2025
4. Documentos actualizados del proveedor: (Cámara de comercio- Rut, antecedentes fiscales, disciplinarios de la persona jurídica y representante legal, antecedentes de policía y medidas correctivas)

Atentamente,

SANDRA TIRIA SOCHA
Director de Operación de Producto y Comercialización.
Supervisora Contrato de Prestación de Servicios núm. 55 de 2024.

Elaboró: Sandra Patricia Tiria Socha – Director de Operación de Producto y Comercialización.
Revisó: Paola Fernanda Sierra Rodriguez -Abogada contratista - Secretaria General
Revisó: Luis Alberto Neira – Subgerente Comercial y de Operaciones.
Revisó: Frank Manotas - Secretaria General (e)

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA Y CONTABLE

HACE CONSTAR

Que una vez revisado el aplicativo presupuestal de la Lotería de Bogotá, se evidencia el siguiente comportamiento de los registros presupuestales que amparan el contrato No. 55 de 2024 suscrito con AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA Y CONTROL, identificada con NIT 900.249.499 así:

No. Registro	Vigencia	Valor	Pagos	Reversión	Saldo
657	2024	53,438,100	17,812,700	0	35,625,400
60	2025	35,625,400	26,719,050	0	8,906,350

Valor total de los RP	53,438,100
Valor Total Pagado	44,531,750
Valor Reversiones	0
Órdenes de Pago en trámite	0
Saldo	**8,906,350**

La presente constancia se expide a solicitud del supervisor del contrato el primer (1) día de septiembre de 2025

ANDRES MAURICIO PINZÓN ROJAS
Jefe Unidad Financiera y Contable (a)

LOTERIA DE BOGOTA

PRESUPUESTO

Movimiento del Compromiso No. 60 a: 60 del 2025

ripción: Realizar el mantenimiento preventivo, mantenir No. Disp: 32

	Centro Costos	Tercero	Nombre	Valor	Doc Ref	Fecha Doc	Ref Fact.	Fecha Fact.
:co		**900,249,499.6**	**Automatizacion, Ingenieria Y Contro**	**35,625,400**				
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175	60	07/01/2025	PAGO05	25/02/2025
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175	60	07/01/2025	CANABRI	30/06/2025
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	(4,453,175)	60	07/01/2025	CANABRI	30/06/2025
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175	60	07/01/2025	CANCFEBF	30/06/2025
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	(4,453,175)	60	07/01/2025	CANCFEBF	30/06/2025
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175	60	07/01/2025	cancmar	30/06/2025
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175	60	07/01/2025	canmayo	30/06/2025
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175	60	07/01/2025	facfeb	30/06/2025
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175	60	07/01/2025	canabr	30/06/2025
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175	60	07/01/2025	CANCJUN	31/07/2025
			Total ORDENES DE PAGO :	**26,719,050**				
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175				
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175				
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175				
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175				
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175				
/o, Mantenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175				
			Total COMP. EGRESOS :	**26,719,050**				

LOTERIA DE BOGOTA

PRESUPUESTO

Movimiento del Compromiso No. 657 a: 657 del 2024

n: Realizar el mantenimiento preventivo, mantenii No. Disp: 349

	Centro Costos	Tercero	Nombre	Valor	Doc Ref Fecha Doc	Ref Fact.	Fecha Fact.
		900,249,499.6	**Automatizacion, Ingenieria Y Control**	**53,438,100**			
tenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175	657 04/09/2024	FEV564	11/10/2024
tenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175	657 04/09/2024	FEV578	10/12/2024
tenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175	657 04/09/2024	FEV594	12/12/2024
tenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175	657 04/09/2024	628	31/12/2024
			Total ORDENES DE PAGO :	**17,812,700**			
tenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175			
tenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175			
tenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175			
tenimiento Correctiv		900,249,499.6	Automatizacion, Ingenieria Y Control S	4,453,175			
			Total COMP. EGRESOS :	**17,812,700**			

Bogotá D.C., 01/09/2025

Señores:
AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A.S:

La Lotería de Bogotá se permite informarles que, considerando las recientes comunicaciones respecto al mantenimiento de los equipos de baloteras hemos evaluado y determinado la conveniencia de adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios No. 55 de 2024, suscrito entre nuestras empresas.

En este contexto, y antes de proceder con la formalización del documento de modificación contractual (otro sí), la Lotería de Bogotá requiere de su parte:

1. **Aceptación Formal de la Modificación:** Solicitamos su manifestación expresa de aceptación para adicionar en OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($8.906.350) y prorrogar el contrato núm. 55 de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025 y/o hasta agotar recursos.

Agradecemos remitir su comunicación formal con la aceptación y las ratificaciones solicitadas a más tardar el día 1 de septiembre de 2025, con el fin de proceder con la elaboración y suscripción del documento modificatorio correspondiente.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA
Directora de Operación de Producto y Comercialización.
Lotería de Bogotá.

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2025

Doctora
SANDRA TIRIA SOCHA
Directora de Operación del Producto y Comercialización
LOTERÍA DE BOGOTÁ
Dirección electrónica: sandra.tiria@loteriadebogota.com

Asunto: Aceptación de su solicitud de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 55 de 2024.

Dra. Sandra Tiria Socha:

En mi calidad de Representante Legal, me permito señalar que la Empresa **AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A.S.** acepta la modificación de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 55 de 2024, con la finalidad de continuar con nuestros servicios relacionados con la "Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2) equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá". En este sentido, se acepta la modificación del contrato de la siguiente manera:

1. Adición del valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 55 de 2024 por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($8.906.350) incluido IVA.
2. Prórroga del término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 55 de 2024, hasta el 31 de octubre de 2025 y/o hasta agotar recursos.

Adicional a lo anterior, se garantiza el sostenimiento de los precios presentados en la oferta comercial publicada en el SECOP II mediante la Invitación Directa núm. 43 de 2024 y aceptada por la Lotería de Bogotá de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios No. 55 de 2024 y de igual manera se garantiza la ampliación de la vigencia y el valor de los amparos de la póliza en los términos del presente documento.

Cordialmente,



Representante Legal
HECTOR A GONZALEZ
AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A.S